SELLO QUARTO, VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En [illegible] a once de abril de mil y seiscientos y quarenta y cinco años, yo el ss.no notifiqué el auto de arriba a los señores [illegible] desta villa a los señores regidores de la villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] villa [illegible] [illegible]

[firma] [rúbrica] [firma] [rúbrica]

Ayuntamiento
poder [illegible]
para el [illegible] general

En la villa de [illegible] en diez y ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y cinco años se juntaron los señores justicia y regimiento desta dicha villa como lo an de uso y costumbre para proveer las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien desta república, estando presentes los siguientes:

- Los señores alcaldes Jorge [illegible] Molina y Francisco [illegible] Gonçales, alcaldes ordinarios desta villa por su magestad
- El señor Ginés Gil Martínez regidor
- El señor Pedro [illegible] regidor
- El señor [illegible] regidor
- El señor [illegible] regidor
- El señor Juan [illegible] regidor
- Marcos [illegible] regidor
- [illegible] Segura [illegible] regidor
- El señor [illegible] regidor
- El señor Francisco [illegible] Díaz regidor
- [illegible] regidor